

RAV/jad

La Sra. Consejera de Gobierno de Cultura, por delegación otorgada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019, ha dictado la **Resolución CULT 166/2021 de fecha 23.09.2021** con el siguiente tenor literal:

“En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la disposición adicional decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, aprobada mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia número 166, de 26 de diciembre de 2008) y demás disposiciones concordantes y complementarias y visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio del 2021 por el Pleno de esta Excm. Corporación, se aprobó la modificación de crédito 21/10A en el Presupuesto 2021 al objeto de suplementar la aplicación presupuestaria 07500/3340/480000221 denominada “A la Fundación Juan Negrín.” por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ( LGS, en adelante ); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria ( OGSCGC, en adelante ), Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de diciembre; la Base 33ª de ejecución del Presupuesto 2021; restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación; y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado. En base a todo ello,

#### RESUELVO

**PRIMERO.- Conceder suplemento** de subvención por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) a la **FUNDACIÓN JUAN NEGRÍN** con CIF: G35293349, con la finalidad de incrementar la subvención nominativa ya concedida, mediante resolución CULT 30/2021 de fecha 1 de marzo de 2021, de conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria, para colaborar con los gastos corrientes y de funcionamiento anualidad 2021.

**SEGUNDO.- Proceder al pago** de la misma, sin perjuicio de la obligación de justificación de toda subvención concedida con anterioridad por el Servicio de Cultura de esta Corporación, tanto en la presente como en anteriores anualidades.

**TERCERO.- Establecer que al presente suplemento** de subvención nominada **le es de aplicación íntegra, a excepción del apartado cuarto de la misma relativa al pago a proveedores**, lo dispuesto en la **Resolución CULT 30/2021, de 1 de marzo de 2021** por la que se concede subvención nominada por importe de SETENTA MIL CUATROCIENTOS EUROS (70.400,00 €) a la **FUNDACIÓN JUAN NEGRÍN** con CIF G35293349, de

Código Seguro De Verificación	DRARLLrFxyWqpVymZlHe8A==	Fecha	23/09/2021	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DRARLLrFxyWqpVymZlHe8A=	Página	1/2	

Código Seguro de Verificación:	PQHNCIEISXKVPZKVNNSAGARYCRR4	Fecha y Hora	23/09/2021 13:05:45		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
Firmado por	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
Url de verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PQHNCIEISXKVPZKVNNSAGARYCRR4	Página	1/2		



conformidad con el Presupuesto de Gastos del Cabildo de Gran Canaria, para el año 2021 para colaborar con los gastos corrientes y de funcionamiento de la misma.

En relación al mencionado apartado cuarto relativo al **pago a proveedores**, dado que recientemente se ha producido una modificación legislativa que afecta a este punto, se informa que se deberá procurar que todos los pagos a proveedores se realicen mediante transferencia y, en caso de pagos en efectivo, éstos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7.1 de la *Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude*, modificado recientemente por la *Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de trasposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego*, según la cual **no podrán pagarse en efectivo las operaciones**, en las que alguna de la partes intervinientes actúe en calidad de empresario o profesional, con un **importe igual o superior a 1.000 euros o su contravalor en moneda extranjera**.

**CUARTO.- Notifíquese** la presente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, a la beneficiaria, quien podrá interponer contra la misma y con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de firma electrónica, de todo lo cual como Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, significándole que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer los recursos definidos y reproducidos en el apartado cuarto de la misma.

Todo lo cual se le comunica a los efectos oportunos.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha incorporada electrónicamente.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**  
**P.D. LA JEFA DE SERVICIO DE CULTURA**  
**(Decreto nº 44 de 26/07/19)**  
 (Firmado electrónicamente)

**FUNDACION CANARIA JUAN NEGRIN (G35293349)**  
**C/REYES CATÓLICOS 30**  
**35001 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DRARLLrFxyWqpVymZlHe8A==	<b>Fecha</b>	23/09/2021	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>Firmado Por</b>	Raquel Ariles Viera - Jefe/a Serv. Adm. Cultura			
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DRARLLrFxyWqpVymZlHe8A=	<b>Página</b>	2/2	

<b>Código Seguro de Verificación:</b>	PQHNCIEISXKVPZKVNNSAGARYCRR4	<b>Fecha y Hora</b>	23/09/2021 13:05:45		
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo al Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo		Validez del documento		Original
<b>Firmado por</b>	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA				
<b>Url de verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/PQHNCIEISXKVPZKVNNSAGARYCRR4	<b>Página</b>	2/2		